

RESOLUCIÓN N° 5623 (Del 10 de septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública, identificado con el No CORTOLIMA-LIC-0015-2026

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0001 del 01 de enero de 2024 y la Resolución No.2381 del 11 de junio de 2024 por medio de la cual se ordena el gasto .

C O N S I D E R A N D O:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”, publicó en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>), el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, y realizó el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por objeto “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

Que, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, será Licitación Pública, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema de Contratación Pública) página www.colombiacompra.gov.co

Que, los interesados en el Proceso de contratación, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del termino dispuesto para el efecto, tal como puede constatarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10755335&isFromPublicArea=True&isModal=False>

RESOLUCIÓN N° 5623 (Del 10 de septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública, identificado con el No CORTOLIMA-LIC-0015-2026

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia sobre la gestión administrativa durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Así como podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, **LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES**, en calidad de Ordenadora del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública de servicios **CORTOLIMA-LIC-0015-2026**, que tiene por objeto “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

ARTICULO SEGUNDO. - Adoptar el pliego de Condiciones Definitivo que determina el procedimiento de la Licitación Pública **CORTOLIMA-LIC-0015-2026** y correspondiente cronograma, según se evidencia en el pliego electrónico.

ARTICULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de convocatoria Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados el Estatuto General de la Contratación Publica regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN N° 5623 (Del 10 de septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública, identificado con el No CORTOLIMA-LIC-0015-2026

Dada en Ibagué, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON

Subdirectora de Administración de Recursos Naturales según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2024
Ordenadora del Gasto, según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024

Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa – Abogada contratista - Oficina de Contratación.

Revisó: Angelica Maria Valencia Bonilla- Jefe Oficina de Contratación.

Revisó: Paola Andrea Leiton de Oro- Abogada Contratista- Subdirección Jurídica.